



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. 689 2023

“Por medio del cual se ejecutan unas sanciones disciplinarias y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 172, de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, adelantó investigación disciplinaria radicada bajo el proceso número **OD-058-1-2020**, seguido contra **WALTER PONTON GRANADOS**, en su condición de Rector de la I.E.T.A. DE GUATACA, Municipio de Mompox, Bolívar, Institución Educativa que se encuentra adscrita a la secretaria de Educación Departamental de Bolívar.

Que, surtido el trámite procesal correspondiente, la mencionada oficina profirió fallo de primera instancia de fecha 15 de agosto de 2023, contra el señor **WALTER PONTON GRANADOS** mediante el cual le impusieron sanción AMONESTACION ESCRITA, la cual se anotara en la hoja de vida.

Que el suscrito Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, el día 28 de Agosto, expidió constancia de ejecutoria del fallo, de primera instancia radicado proferido dentro del proceso disciplinario con radicado No.OD-058- E-2020 por el cual se sanciona al señor WALTER PONTON GRANADOS, en su condición de Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria DE GUATACA ubicada en el Municipio de Mompox – Bolívar, para la época de Nos hechos, con AMONESTACION ESCRITA LA CUAL SE ANOTARA EN LA CORRESPONDIENTE HOJA DE VIDA.

Que, revisado el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, se tiene que el sancionado registra la siguiente situación, así:

Que, al momento de la comisión de la falta, el servidor **WALTER PONTON GRANADOS** desempeñaba el cargo de Rector de la INSTITUCIÓN E.T.A. DE GUATACA, Municipio de Mompox, Bolívar con tipo de nombramiento Propiedad.

Que en cumplimiento del artículo 172, numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta, dado que el cargo que ocupa el funcionario sancionado es de carrera.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar las Sanción del rector que a continuación se relaciona:

- Amonestación escrita, la cual se anotará en la hoja de vida al señor **WALTER PONTON GRANADOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° **9.269.475** condición de Rector de la Institución E.T.A. De Guataca, Municipio De Mompox, Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de la Secretaria de Educación Departamental comuníquese la presente decisión a la parte interesada y envíese copia del presente acto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de Planta de establecimientos Educativos (Grupo de Nómina y Planta de Personal), Archivo y Hoja de vida del Funcionario.



GOBERNACION
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto No. **689** 2023

“Por medio del cual se ejecutan unas sanciones disciplinarias y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO: Contra Esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los 19 de septiembre 2023

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora de Bolívar (E)

Revisó.: Secretaria Jurídica

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Vanessa de la Cruz Polo - Directora Administrativa Planta Establecimientos Educativo.
Vo.Bo. Anuar de Jesús Curí Borre- Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo. Didier Flórez Martínez- P.U. Grupo de Planta